Acuerdo de Cooperación

entre el Comité Nacional para la Cooperación Económica con los Países Latinoamericanos (Rusia) y el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) (Guatemala)

El Comité Nacional para la Cooperación Económica con los Países Latinoamericanos, denominado en adelante CN CEPLA, representado por su **Directora General Tatiana N. Mashkova**, que actúa de acuerdo con los Estatutos, por una parte, y el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras, denominado en adelante CACIF. representado por su **Presidente Dr. Marco Augusto García Noriega**, por la otra, en adelante denominadas las Partes, han llegado al siguiente acuerdo de colaboración para un beneficio recíproco, con el objetivo de desarrollar la cooperación multilateral entre ambas Partes basándose en los objetivos y tareas del CN CEPLA y el CACIF.

## ARTICULO 1

Ambas Partes mantendrán comunicaciones constantes y realizarán esfuerzos para promover, dentro del marco de sus respectivos campos de actividades, el desarrollo de las relaciones amistosas, la cooperación económica y el intercambio comercial entre ambas Partes.

# ARTICULO 2

Ambas Partes intercambiarán información sobre ferias internacionales, exposiciones y otras actividades de promoción comercial que tengan lugar en los respectivos países, donde se promocione el intercambio comercial.

#### ARTICULO 3

Cada una de las Partes apoyará las acciones de la otra para que pueda establecer contactos con socios potenciales y realizar negociaciones comerciales, exposiciones y visitas recíprocas de delegaciones empresariales para el desarrollo de la cooperación económico-comercial y el desarrollo de inversiones recíprocas.

#### ARTICULO 4

Ambas Partes intercambiarán constantemente sus respectivas publicaciones, otros materiales sobre los temas determinados dentro del marco de las dificultades del objeto social de ambas Partes, la economía y la situación de ambas países y experiencias sobre la promoción de inversiones extranjeras.

1

## ARTICULO 5

Ambas Partes, si lo considerasen necesario y de común acuerdo, ampliarán o modificarán las cláusulas del presente Acuerdo.

## ARTICULO 6

CACIF apoyará los objetivos estatuarios del CN CEPLA y CN CEPLA apoyará los objetivos estatutarios de CACIF que sean conducentes a metas comunes de ambas Partes.

### ARTICULO 7

Este Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su firma y tendrá validez por un período de tres años prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de tres años, a menos que una de las Partes dé por terminado este Acuerdo mediante la notificación por escrito a la otra Parte con seis meses de anticipación a la fecha de expiración de cada período.

#### **ARTICULO 8**

Para la implementación del presente Acuerdo, las Partes no quedan obligadas a comprometer recursos financieros para ejecutar cada uno de los artículos del presente Acuerdo.

Conformes, suscriben ambas Partes el presente Acuerdo de Cooperación en dos copias, en idioma ruso y español de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Moscú. Rusia, el día "13" de 1600 de 2018.

Tatiana Mashkova Directora General CN CEPLA 19, Presnensky Val, 123557 Moscú, Rusia Tel. (007-499) 702-83-05

E-mail: encepla@inevm.ru

Marco Augusto García Noriega Presidente CACIF Ruta 6, 9-21 zona 4, Nivel 9 Guatemala 01004, Guatemala Tel. (+502 2201 0000)

E-mail: analisisunice@cacif.org.gt

(firma)

(firma)